



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13- 0004493

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS (S)**

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de octubre de 2012, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga del plazo y la reforma de estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA DESCALZI S.A.**

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-895** de 31 de julio de 2013, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones concedidas por la Ley y la Resolución No SC-INAF-DNRH-G-2013-170 de julio 26 de 2013.

RESUELVE:

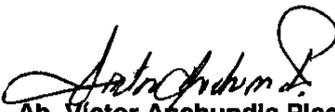
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo y la reforma de estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA DESCALZI S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SC-IJ-DJC-G-13-895** de 31 de julio de 2013, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado. c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Víctor Anchundia Places
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS




ORL/AMR de A
Exp. No. 9.185
Trámite # 56.625-2012



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.309
FECHA DE REPERTORIO:13/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:12:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

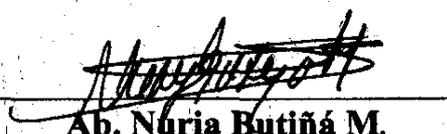
1.- Con fecha trece de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004493, dictada el 31 de julio del 2013, por el Superintendente de Compañías (S), AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Prórroga del plazo y la Reforma de Estatuto de la compañía DISTRIBUIDORA DESCALZI S.A., de fojas 130.988 a 131.018, Registro Mercantil número 17.949. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 42309



Guayaquil, 18 de septiembre de 2013

REVISADO POR: *h*


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 0661340

IMP 104L 00

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

08 AGO 2018 HORA: _____

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: 15:30 J.M.M.